



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial de  
Hacienda

Dirección General  
de Gestión Fiscal de los Recursos  
Humanos

## OPINIÓN N° 0080-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 16 de marzo de 2023

CONSULTA	
<b>CONSULTA</b>	¿Es viable otorgar el incentivo por estudios de posgrado al que hace referencia el artículo 61 de la Ley de Reforma Magisterial <sup>1</sup> ?
<b>RESPUESTA</b>	No. A la fecha el Ministerio de Educación no ha emitido las disposiciones normativas que regulen la implementación y otorgamiento del incentivo por estudios de posgrado, y tampoco se cuenta con el decreto supremo que fije el monto que corresponde por dicho concepto.
JUSTIFICACIÓN	
<p><b>1. Incentivo por estudios de posgrado:</b> La Ley de Reforma Magisterial<sup>2</sup> prevé el otorgamiento de un incentivo económico, por única vez, a favor de los profesores que obtengan el grado académico de maestro o doctor en educación o áreas académicas afines, siempre que los estudios se hubiesen desarrollado de manera presencial en universidades debidamente acreditadas.</p> <p><b>2. Requisitos:</b> El Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial<sup>3</sup> precisa que corresponde al Ministerio de Educación aprobar las disposiciones necesarias para la implementación y otorgamiento del incentivo por estudios de posgrado<sup>4</sup> así como fijar el monto respectivo mediante decreto supremo<sup>5</sup>, con la opinión favorable del MEF<sup>6</sup>. En consecuencia, al no haberse emitido las disposiciones correspondientes, no resulta posible que las entidades públicas reconozcan y/o abonen el mencionado incentivo.</p>	

<sup>1</sup> Ley N° 29944.

<sup>2</sup> Artículo 61 de la Ley N° 29944.

<sup>3</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

<sup>4</sup> Numeral 131.1 del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.

<sup>5</sup> Literal c) del artículo 124 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.

<sup>6</sup> Numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público.